



ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108 DEL 01 DE FEBRERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y MARTHA LILIANA BETANCOURT ALONSO

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, MARTHA LILIANA BETANCOURT ALONSO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.523.182 de Bogotá D.C., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 108 del 01 de febrero de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 01 de febrero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 108 de 2013 con MARTHA LILIANA BETANCOURT ALONSO, cuyo objeto es "El contratista se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como Arquitecto y Analista de datos que lidere y defina por parte del ICFES los lineamientos de Arquitectura y realice los análisis de calidad de datos, requeridos para el éxito del proyecto de Gobernabilidad y Bodega de datos e Inteligencia de Negocios, y a su vez, la interventoría del mismo. Por otra parte, que realice el análisis, diseño e implementación para completar el datamart de Recaudo de acuerdo a las nuevas funcionalidades que se desarrollen en el nuevo Sistema Misional que se está implementando en el ICFES.", con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2013. 2) Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$77.700.000) que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. 3) Que mediante solicitud de adición y prorroga al contrato, realizada por la supervisora INGRID PICON CARRASCAL, se expone: "La ingeniera MARTHA LILIANA BETANCOURT ALONSO, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 108 de 2013, cuyo objeto es "El contratista se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como arquitecto y analista de datos que lidere y defina por parte del ICFES los lineamientos de la arquitectura y realice los análisis de calidad de datos requeridos para el éxito del proyecto de Gobernabilidad y Bodega de Datos e Inteligencia de Negocios, y a su vez la interventoría del mismo. Por otra parte que realice el análisis diseño e implementación para completar el datamart de Recaudo de acuerdo a las nuevas funcionalidades que se desarrollen en el nuevo sistema misional que se está implementando en el ICFES", con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. No obstante, el ICFES requiere de los servicios brindados por la contratista en referencia durante el mes de Diciembre, dado que se necesitan sus labores como Interventora del proyecto de Bodega de Datos e Inteligencia de Negocios que se encuentra en etapa de garantía por parte del proveedor y en dicha etapa es fundamental que la Ingeniera en referencia revise y valide las respuestas a los casos de soporte reportados al proveedor, los cuales deben estar resueltos de acuerdo a la metodología propuesta para que no generen conflicto con los diseños iníciales de cada datamart. Para ello es fundamental contar con los servicios de dicho profesional, para que continúe ejerciendo el rol Interventora del proyecto de Bodega de Datos e Inteligencia de Negocios, por lo que se hace necesario adicionar el valor del contrato y prorrogarlo. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, pero que no cambiaban la estrategia para la ejecución del proyecto, la cual estaba definida para continuar hasta finales de este año con el personal contratado. Así las





CONTRATISTA

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108 DEL 01 DE FEBRERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN — ICFES Y MARTHA LILIANA BETANCOURT ALONSO

cosas, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de \$7.400.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$7.577,600 suma que incluye el IVA autoretenido), y prorrogar el mismo hasta el 31 de Diciembre de 2013. El valor a adicionar se pagará así: Un pago por valor de \$ 7.400.000 mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre, previo recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas en el mes de diciembre. "4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1569 del 20 de noviembre de 2013, expedido por la persona responsable del presupuesto del ICFES. CLÁUSULA PRIMERA: Se adiciona el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$7.577.600). El valor de la presente adición será cancelado en un solo pago por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000) mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas en el mes. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1569 de 2013. CLÁUSULA SEGUNDA: Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. CLÁUSULA TERCERA: La presente adición y prorroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prorroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 108 de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20/11/2013

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES

Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO